



Municipalidad de Ibicuy
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 140/2016

VISTO:

El proyecto presentado por la organización “Aves Ibicuy” y lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de fecha 16 de junio de 2016, mediante Acta N° 05/2016.-

CONSIDERANDO:

Que la organización presentante tiene como fin conservar y proteger las aves silvestres de nuestra zona como así también apunta a resaltar las variedades de esparcimiento naturales con las que cuenta Ibicuy;

Que además se intenta brindar un servicio al turista de avistaje de aves que involucra distintos factores y actores del lugar;

Que se cuenta con el respaldo legal suficiente para llevar adelante esta tarea conservacionista, tal como lo es la Ley Nacional N° 22.421 de la conservación de fauna, como así la Ley provincial de Caza N° 4841, que tiende a la protección de las especies de la fauna silvestre que temporal o permanentemente habitan nuestra provincia, estableciendo las pautas generales para la caza;

Que nuestra zona cuenta con 300 de las 400 especies que habitan en la provincia;

Que posee humedales vírgenes y que además es accesible realizar tareas de avistaje de aves como atracción turística;

Que existe en la zona una caza de aves sin control alguno, considerando que existen especies en extinción, habida cuenta que no existe una protección de las mismas en la zona;

Que las prioridades de la Organización consisten en efectuar charlas educativas en las escuelas, como así campañas de concientización callejeras, seguimiento de cazadores y gestionar oportunamente ante quien corresponda se ejerza la autoridad necesaria para evitar la caza de aves protegidas de conformidad a lo que dispone la Ley 4841;

Que además de lo expuesto, la Organización propone la colocación de stand en los eventos que se realicen, para hacer conocer las especies con las que cuenta Ibicuy;

POR ELLO:

EL HORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declarase “De Interés Municipal” el proyecto presentado por la Organización “Aves Ibicuy”, tendiente a la conservación de especies en la zona y actividades anexas de mención en los considerandos de la presente;

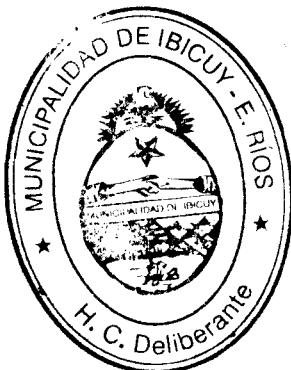
ARTICULO 2º.- Sugerir a la Organización presentante la necesidad de, oportunamente, constituirse como O.N.G. como así gestionar la personería jurídica en su caso;

ARTICULO 3º.- Entregar copia de la presente a la entidad interesada;

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

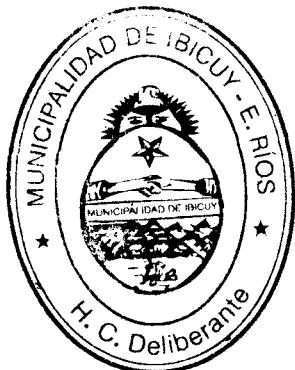
Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy

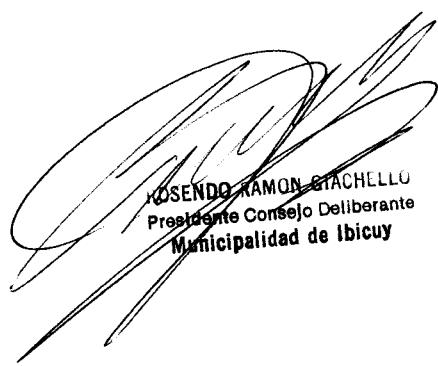


ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 22 de junio de 2016.-

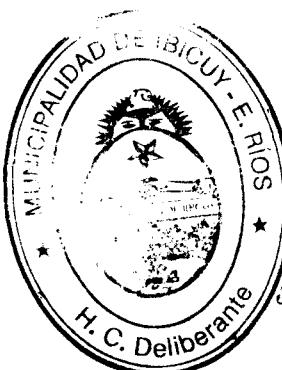
Pase la presente Ordenanza N° 140/2016 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 inc. c) Ley 10.027.-

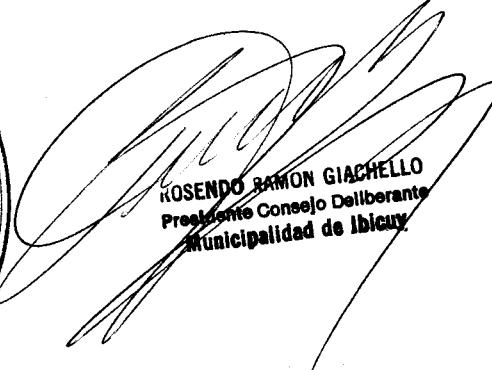



ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante Decreto N° 42/2016 de la fecha.-

IBICUY, 22 de junio de 2016.-




ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy